

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0490

DECRETO N°

NEUQUEN,

11 MAR 1993

V I S T O:

Las Actas de Aprobación de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEP) N°s. 032 y 040, la Ordenanza N° 5451/92, el Decreto N° 1730/92, Expediente N° DPL-10143-S-92, y la Nota N° 070 por la que se solicita la aprobación del Crédito con garantía Hipotecaria; y

CONSIDERANDO:

Que es de Interés Municipal, el apoyo a las actividades productivas y la generación de fuentes de trabajo estable;

Que el apoyo a las actividades productivas generadoras de mano de obra, es el eje político de primordial importancia para la actual gestión;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos que brinda asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran;

Que la señora BEATRIZ NORA SENATORE, D.N.I. N° 11.096.222, / argentina, domiciliada en calle Domene N° 256, Barrio Jardines del Rey, / ciudad de Neuquén, ha presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de este Programa;

Que el proyecto presentado ha sido evaluado satisfactoriamente por las autoridades del Programa, habiendo sido aprobado por Actas N°s. 032 y 040 de la Comisión de Adjudicación del FOMEP con fecha 15/12/92 y / 15/02/93;

Que el Contrato de Hipoteca a celebrarse tiene por objeto la producción y comercialización de plantas ornamentales;

Que el Contrato de Hipoteca correspondiente será confeccionado por el notario que designe el Colegio de Escribanos, y será suscripto al momento de efectivización del Crédito;

Que el Notario designado por el Colegio de Escribanos deberá acercar a esta Municipalidad una factura "pro forma" a efectos de deducir el valor del total del crédito otorgado;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, aprobando la constitución de una garantía hipotecaria a suscribirse entre esta Municipalidad y la señora Beatriz Nora SENATORE;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUEBASE el Crédito Hipotecario a suscribirse entre esta Municipalidad por una parte, y la señora BEATRIZ NORA SENATORE,

///...2°

*[Handwritten signature]*

///...

D.N.I. N° 11.096.222, argentina, calle Domene 256, B° Jardines del Rey, / ciudad de Neuquén, por la otra parte, por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de la firma del mencionado Contrato.-

Artículo 2°) El gasto para el presente crédito se atenderá con cargo a la  
- - - - - partida de Gastos Especifica destinada al Fondo Municipal de  
Emprendimientos Productivos (Ordenanza N° 5556/92 -Decreto N° 1888/92-).-

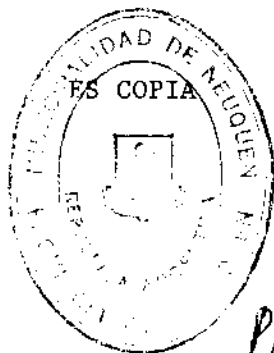
Artículo 3°) OTORGASE a la señora BEATRIZ NORA SENATORE, D.N.I. N° // // // //  
- - - - - 11.096.222, un préstamo promocional reintegrable de DOLARES/  
ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (U\$S 19.300.-) sujetos a las /  
condiciones y modalidades previstas en el Programa Municipal de Pequeños/  
Emprendimientos Productivos en la Ordenanza N° 5451/92, Actas de Aprobación /  
de la Comisión de Adjudicación N°s.032 y 040 y el modelo de Contrato  
de Hipoteca adjunto.-

Artículo 4°) El crédito será efectivizado en una única partida al momento  
- - - - - de la firma ante Escribano Público del Contrato de Hipoteca.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria  
- - - - - de Hacienda y Presupuesto a cargo de la Secretaría Ejecutiva  
y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín /  
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

///eaa.-



FDO) KLOOSTERMAN  
GARRE  
GRIN

*p/7*  
*Maria Luisa Herrera*  
A.C. DIRECCION DE DESPACHO